



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 6172**

**ZAPALLAR, 15 DIC 2014**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; el Decreto Alcaldicio 3610/2014 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir indumentaria deportiva que será entregada al Club Deportivo Asentamiento de Catapilco, en el marco del aniversario número 92 de dicho club, el cual tendrá efecto el día 20 de diciembre de 2014, todo con la finalidad de promover el deporte en la comuna.

2° Que, para adquirir los productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°1276/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **ARTÍCULOS DEPORTIVOS FOURSPOURT LIMITADA, RUT 79.922.730-4**, por un monto total de \$333.610.- (trescientos treinta y tres mil seiscientos diez pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia respectivos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: 1) Artículos Deportivos Foursport Limitada, 2) Sociedad Sport Trade Ltda. y 3) Sergio Hernán Vargas Gutierrez, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por "Artículos Deportivos Foursport Limitada":

PRODUCTO	PROVEEDOR	PRECIO IMPUESTOS INCLUIDOS	MODALIDAD DE PAGO
----------	-----------	----------------------------------	-------------------





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Implementación Deportiva	Artículos Deportivos Foursport Limitada.	\$333.610.-	Cheque a 30 Días.
	Sociedad Sport Trade Ltda	\$384.370.-	Cheque a 30 Días.
	Sergio Hernán Vargas Gutierrez	\$464.100.-	Cheque a 30 Días.

4° Que el Proveedor **ARTÍCULOS DEPORTIVOS FOURSPOORT LIMITADA, RUT 79.922.730-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de diciembre de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **ARTÍCULOS DEPORTIVOS FOURSPOORT LIMITADA, RUT 79.922.730-4**, el servicio de traslado para viaje de estudios, conforme al detalle contenido en los correspondientes términos de referencia.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de ~~de~~ \$333.610.- (trescientos treinta y tres mil seiscientos diez pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **ARTÍCULOS DEPORTIVOS FOURSPOORT LIMITADA, RUT 79.922.730-4**, para adquirir indumentaria deportiva que será entregada al Club Deportivo Asentamiento de Catapilco, por un monto total de de \$333.610.- (trescientos treinta y tres mil seiscientos diez pesos), impuestos incluidos, conforme el siguiente detalle:

- 18 Camisetas Réplicas Manchester United Talla L, incluye camisetas, short, media y número.
- 1 Set de Arquero, incluye camiseta, short, medias y número.
- 19 Logos o Insignias.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-24-01-008-002-000, (3) Actividades Municipales, (4) Premios y Otros, (1) Premios y Otros Activ. Municipales.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA OLIVARES CERPA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / JMR